



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 10
(junio 01 de 2020)**

Por medio de la cual se aprueba la red arquidiocesana de currículos integrados, en el Liceo San Rafael de Belén, para el año académico 2020.

El suscrito Rector del Liceo San Rafael en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto Único 1075/2015. Aprobado para que ofrezca sus servicios de Educación Formal en los niveles de Preescolar, grados Pre jardín, Jardín y Transición, Básica del ciclo Primaria 1° a 5°, Básica ciclo Secundaria 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° de la Educación Formal Regular, según Resolución Número 13620 de 28 de octubre de 2011, la que homologa la Aprobación de Estudios a la Licencia de Funcionamiento Definitiva a la Institución de Educación Formal denominada LICEO SAN RAFAEL, y

CONSIDERANDO QUE:

La red arquidiocesana de currículos integrados es un proyecto de la Fundación arquidiocesana para la educación que tiene como finalidad la definición e implementación de acciones que promuevan la integración UPB - colegios arquidiocesanos: trayectorias formativas.

Se inicia el proceso en el año 2019, con el dialogo entre los rectores, una articulación con los coordinadores académicos, se realiza la socialización con los docentes de las áreas a trabajar y se empiezan las adecuaciones por la Universidad Pontificia Bolivariana UPB.

Las áreas integradas en este proceso de currículos integrados son:

CURSO Y ÁREAS INTEGRADAS

Cristología
Emprendimiento y responsabilidad social
Humanismo y cultura ciudadana
Ética General
Matemáticas Básica
Lengua y Cultura

CURSO UNIVERSIDAD ÁREAS IE

Educación Religiosa
Tecnología e Informática
Ciencias Sociales
Ética y Valores
Matemáticas
Lengua Castellana





RESUELVE:

Artículo 1. Que para el año 2020 se inicie la construcción colaborativa entre los docentes arquidiócesanos y la UPB

Artículo 2. Que Los docentes se reúnan y socialicen las cartas descriptivas (CD) de los cursos del ciclo básico Universitario y dialoguen sobre la integración de los niveles educativos como parte del proceso de formación integral de los estudiantes

Artículo 3. Realizar los acuerdo curriculares con las instituciones educativas.

Artículo 4. Dar inicio en el mes de julio currículos integrados para los estudiantes de la media académica.

Artículo 5. Comunicar, divulgar y dar cumplimiento, de currículos integrados a los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín a los 01 día del mes de junio de 2020.

Para constancia firma,

Bernardo Colmenares G.
PBRO. BERNARDO COLMENARES GÓMEZ
C.C 71.737.734 de Medellín
Rector

